

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTES: JHON CAMILO OINEDA MONSALVE

DEMANDADO: RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN

RADICADO: 05001400300820170052202

Asunto: recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 18 de septiembre del 2020 por estados 21 que reza textualmente: "AUTO DECLARA DESIERTO EL RECURSO".

RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia encontrándome en los términos de Ley INTERPONGO recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 18 de septiembre del 2020 por estados 21 que reza textualmente: "AUTO DECLARA DESIERTO EL RECURSO", teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERANCIONES

1. De acuerdo a los dos recursos de apelación que he interpuesto en este proceso, declarándose el primero la Nulidad de la sentencia por violaciones flagrantes a mis Derechos Fundamentales Constitucionales, como: Dignidad, Igualdad, Buen Nombre, Defensa, Debido Proceso , entre otros y a Principios Constitucionales entre otros el de la REALIDAD-REALIDAD, y ahora el segundo, también procede el Superior Jerárquico , esto es el Juzgado 16 Civil de Oralidad de Medellín a violar reiteradamente , no solo los anteriores derechos fundamentales , sino que ahora se me viola mi Derecho Fundamental Constitucional de las notificaciones de todos los actos jurídicos realizados dentro del proceso mismo.
2. De acuerdo al historial del proceso de la referencia publicado por su despacho en la pagina de consulta de los procesos el cual se anexa, se puede observar:
 - 2-1. el 01 de noviembre del 2019 hubo radicación del proceso
 - 2-2. el 07 de noviembre del 2019, hubo recepción de memorial
 - 2-3. el 14 de noviembre del 2019, se expide auto admitiendo recurso de apelación.
 - 2-4el 14 de noviembre del 2019 se fija estado
 - 2-5el 20 de Jan del 2020, se recepcióna memorial.
 - 2.5EI 03 de aug del 2020, concede termino
 - 2.6EI 03 aug de 2020 se fija estado
 - 2.7EI 18 de septiembre del 2020 auto declara desierto el recurso
 - 2.821 de septiembre del 2020 fija estados.

Teniendo en cuenta que desde el 16 de marzo del 2020 se suspendieron términos en la rama judicial , toda notificación se tiene que hacer a través

de la pagina de cada proceso, esto es cada estado que expide el despacho se tiene que montar para poderse descargar según directrices del consejo superior de la judicatura en aras a garantizar los Derechos Fundamentales de: Igualdad, Defensa, Debido Proceso, Publicidad, Acceso a la Administración de Justicia entre otros y fue por ello que el mismo consejo superior de la

judicatura ordeno que todos los abogados y litigantes en ejercicio registraríamos nuestros correos electrónicos y/o los expresamente autorizados , para el caso del suscrito autorice y registre desde el mes de julio expresamente el siguiente: mariaelenamayarico@gmail.com .

3. Como bien se puede observar en el historial del proceso de la referencia brilla por su ausencia los autos del 3 de aug y del 21 de septiembre insertados en la pagina para descargar, así mismo y mas violatorio aun , no se publico si hubo audiencia de sustentación del recurso de apelación y aún más violatorio torio si se había calendado la misma no se anoto en la misma pagina si era presencial o virtual, como tampoco se anoto si fue realizada o no.
Bien puede ratificarse que el historial del proceso de la referencia que es la ruta de los abogados y los sujetos procesales, para mantener claro de las actuaciones del proceso como tal sin embargo , en el historial de este proceso como tal pareciera que el despacho pretendiera, con todo el respeto que me merece, no informar la profundidad de cada una de estas, con lo que vuelvo y repito, se me viene violando también por parte de su despacho, no solo denunciados anteriormente, sino también propiamente de publicidad de las actuaciones.
4. Ahora bien, debo recordarle al despacho que para la realización de la “supuesta” audiencia en que se declaro desierto el recurso, se me tenia obligatoriamente por parte de su despacho informar mediante estados cual era: a- la modalidad (virtual o presencial), b- en caso de que fuese virtual la forma de conectividad.
5. Extrañamente en el publicitado historial del proceso de la referencia no se anota absolutamente NADA de la “presunta” audiencia judicial, debidamente notificada donde se declaró desierto el recurso.

Es por todo lo anterior y mucho más, que de su despacho solicito:

- 1). Admitir el Recurso de Reposición contra el atacado auto.
- 2). REPONER en su totalidad el auto que DECLARO DESIERTO EL RECURSO DE APELACION, por los motivos violatorios en mi contra, ya expuestos
- 3). Como consecuencia de lo anterior proceder a fijar en el historial del proceso en la página de consulta de procesos, fecha hora y forma o modalidad para la realización de audiencia de sustentación del recurso de

apelación debida y oportunamente interpuesto, y admitido por su despacho.

4). En aras a garantizar los derechos fundamentales de los sujetos procesales, como: Igualdad, Defensa, Debido Proceso, Publicidad, entre otros y Principios Constitucionales entre otros, como el de la realidad- realidad de las circunstancias especiales que se esta viviendo con la pandemia y por la cual el mismo consejo superior de la judicatura expidió directrices que su despacho no ha acogido; notifíquese en debida forma todas y cada una de las actuaciones del proceso de la referencia como tal.

EN SUBSIDIO RESPETUOSAMENTE INTERPONGO RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO ATACADO,

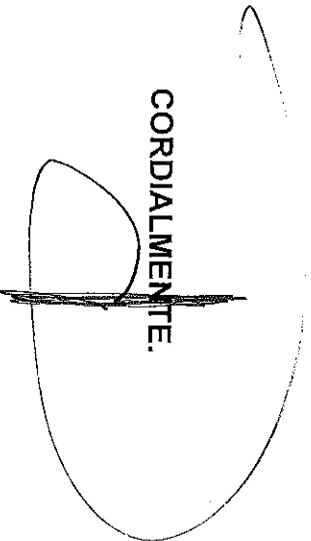
De no reponerse el auto atacado por parte de su despacho, comedidamente interpongo ante el Superior Jerárquico **RECURSO DE APELACION** para que sea este quien de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho

expuestos en este escrito y por las violaciones flagrantes a mis derechos fundamentales por parte de su despacho, tal y como lo ha venido haciendo también en primera instancia el Juzgado 08 civil municipal de oralidad de Medellín , para que **REVOQUE** en su totalidad el auto atacado y **ORDENE** al A-quem a calendar garantizarlo mi igualdad , mi defensa , y el Debido Proceso fecha hora y modalidad para la audiencia de sustentación del recurso de apelación interpuesto oportunamente y debidamente y admitido por el A- quem .

ANEXO

HISTORIAL DEL PROCESO EXTRAIDO POR INTERNET DE LA PAGINA DE RAMA JUDICIAL CONSULTA DE PROCESOS (F2)

CORDIALMENTE.



RUEN DARIO MUÑOZ PULGARIN

c.c. 70082043

T.P 73.699 del C.s de la J.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Proceso

Consulta de Procesos

17/09/20

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 05001400300820170052202
Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 22 de Septiembre de 2020 - 08:05:34 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
016 Circuito - Civil		JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL CIRCUIT	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del
Declarativo	Verbal	APELACIÓN DE SENTENCIAS	Secretaría -
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	

- JHON CAMILO PINEDA MONSALVE
 - SANDRA MILENA GUINGUER PINEDA
 - CRISTIAN PINEDA ACEVEDO

- RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Término
18 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2020 A LAS 13:45:10.	21 Sep 2020	21 S
18 Sep 2020	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO			
03 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2020 A LAS 09:05:03.	04 Aug 2020	04 A
03 Aug 2020	AUTO CONCEDE TÉRMINO			
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F2		
14 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2019 A LAS 13:12:37.	15 Nov 2019	15 N
14 Nov 2019	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN			
07 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1		
01 Nov 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/11/2019 A LAS 08:45:20	01 Nov 2019	01 N

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.